

AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN

En relación con las solicitudes presentadas para la convocatoria 2022 para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2021 (*BOJA n.º241 de 17 de diciembre de 2021*), modificada por la Resolución de 29 de diciembre de 2021 (*BOJA n.º251 de 31 de diciembre de 2021*) y tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, conforme al artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede a las entidades que han resultado beneficiarias provisionales y suplentes, un plazo de **diez días** para que, utilizando el **Formulario-Anexo II de Aceptación /Reformulación/Aportación de Documentación**, puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, trámite de audiencia.
- b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

La propuesta de resolución se tendrá por aceptada:

1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	24/01/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPK97HW2CTEBMP25BEX89U8Y4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, las entidades **beneficiarias provisionales y suplentes**, deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, **la documentación** que se les **requiere** en el **Anexo adjunto** a este trámite, la cual deberá ser acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos y en las declaraciones responsables como, en su caso, de los criterios de valoración.

Los documentos deberán ser electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel o copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada.

La falta de presentación de los documentos requeridos implicará el **desistimiento** de la solicitud o la **modificación de la valoración** obtenida.

El Formulario-Anexo II y la documentación requerida deberán presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor

El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	24/01/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPK97HW2CTEBMP25BEX89U8Y4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA SOLICITADA (apdo. 15 Cuadro Resumen)

1. Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, CIF.

2. a) Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo, en vigor, de la persona representante legal de la entidad solicitante de la ayuda.
b) Certificado, del Registro Público que legalmente corresponda, de la actual composición de la Junta Directiva, a fin de acreditar la representación de la entidad solicitante.

3. Estatutos y modificaciones inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda, según la naturaleza de la misma, donde conste que dispone de personalidad jurídica y carece de fines lucrativos.

4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta que debe ser exclusiva para el ingreso de la subvención concedida.

4.1 CERTIFICADO del representante acreditando la exclusividad de la cuenta para la ayuda solicitada.

5. Certificado explicativo de los criterios objetivos que se aplicará cuando la Imputación del gasto sea inferior al cien por cien.

6. En caso que la entidad propuesta sea una FUNDACIÓN que desarrolle principalmente sus funciones en Andalucía, deberá aportar:

a) Certificación acreditativa del cumplimiento de tener presentados los Estatutos de la Fundación y sus modificaciones en el Registro de Fundaciones y declaración responsable de que no han existido modificaciones estatutarias no comunicadas al citado Registro.

b) Acreditación de la presentación de las cuentas anuales de la entidad en el Protectorado de las fundaciones andaluzas en el plazo establecido para ello, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 36.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	24/01/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPK97HW2CTEBMP25BEX89U8Y4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



IMPORTANTE: conforme al art.3.l) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, no se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria, en el supuesto de no haber cumplido con las obligaciones sobre la adaptación de los Estatutos de la Fundación y presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, conforme a lo que se establece en la disposición transitoria primera de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, no haber cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello.

Otra documentación necesaria para la tramitación de la subvención

7. Certificados, emitidos a partir de la publicación de la convocatoria, 17 DICIEMBRE DE 2021, de hallarse al corriente en el cumplimiento de:

- a. Las obligaciones tributarias Autonómica
- b. Las obligaciones tributarias Estatal
- c. Estar al corriente frente a la Seguridad Social.

IMPORTANTE: aportar el **modelo de certificado** que hace referencia de encontrarse al corriente para obtener **Subvenciones Públicas**.

No se podrá obtener la condición de entidad beneficiaria cuando concurra la circunstancia de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	24/01/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPK97HW2CTEBMP25BEX89U8Y4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Documentación acreditativa para la evaluación previa y baremación de la solicitud.

8. Documentación acreditativa de la gestión de Políticas Activas de Empleo distintas a las reguladas en el Decreto 85/2003, subvencionadas por el SAE en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

9. Documentación acreditativa de la gestión de Políticas Activas de Empleo reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007 distintas a las solicitada en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

10. Documentación acreditativa de la gestión de la Política Activa de Empleo solicitada subvencionada por el SAE en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

11. Documentación acreditativa de la gestión de la Política Activa de Empleo solicitada subvencionada no subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

12. Documentación acreditativa de la gestión de otras Políticas Activas de empleo distintas a la solicitada no subvencionados por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, en los cuatro años anteriores a la fecha de la entrada en vigor de la convocatoria.

13. Documentación acreditativa de experiencia en la atención al colectivo de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión en los últimos 4 años de acuerdo a los colectivos solicitados o Estatutos que contengan como fin social la atención a dichos colectivos.

14. Habiéndose detectado discordancia entre el código postal de la Unidad en el Anexo III a la solicitud, y la Oficina SAE en la que se ha ubicado, se le informa que la solicitud ha sido baremada en la Oficina que se indica que corresponde al código postal consignado en solicitud. En caso de que no correspondiera a lo solicitado se le requiere información sobre la ubicación correcta de la Unidad.

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	24/01/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPK97HW2CTEBMP25BEX89U8Y4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ejemplo: Entidad que solicita Unidad de Orientación en Código Postal de RONDA y ha consiguiendo la Oficina SAE de Marbella. En el cuadro de documentación a presentar debe aparecer: c) (1) Oficina consignada:Marbella , (2) Oficina Baremación: RONDA.

La documentación consignada en el presente Anexo, que se relaciona a continuación, deberá ser presentada por todas las entidades, tanto beneficiarias provisionales, como entidades suplentes.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
HU/OCA/0003/2022	AYUNTAMIENTO ALJARAQUE	P2100200A	11
HU/OCA/0004/2022	AYUNTAMIENTO ALMONTE	P2100500D	7b, 7c, 11
HU/OCA/0006/2022	ASOCIACION ADERCON	G21242904	3, 7a, 7b, 7c, 11, 12, 13
HU/OCA/0007/2022	MDAD CAMPIÑA – ANDEVALO	P7101101I	7a, 7b, 7c
HU/OCA/0008/2022	AYUNTAMIENTO CARTAYA	P2102100A	2a, 5, 7a, 7b, 7c, 11
HU/OCA/0012/2022	ASOCIACION AISYL	G05425376	7a, 7b, 7c, 11, 13
HU/OCA/0015/2022	COCEMFE HUELVA	G21113436	7a, 7b, 7c
HU/OCA/0017/2022	ENCUENTROS DEL SUR	G21528633	1, 2a, 2b, 3, 4, 5, 7a, 7b, 7c, 11, 12, 13
HU/OCA/0018/2022	ASOCIACION SORDOS	G21115530	7a, 7b, 7c
HU/OCA/0019/2022	MDAD ISLANTILLA	P2100013H	7a, 7b, 7c, 11
HU/OCA/0021/2022	ASOCIACION AVADI	G21517156	7a, 7b, 7c
HU/OCA/0022/2022	AYUNTAMIENTO PALOS DE FTRA.	P2105500I	2a, 5 7a, 7b, 7c
HU/OCA/0024/2022	FUNDACION EUR NORTE SUR	G91243998	6a, 6b, 7a, 7b, 7c, 11, 12, 13
HU/OCA/0025/2022	MDAD CONDADO	P2100014F	7a, 7b, 7c, 11
HU/OCA/0027/2022	ASOCIACION CAMINAR	G21211875	1, 2a, 2b, 3, 4, 5, 7a, 7b, 7c, 11, 12, 13